



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 58 Fecha (dd/mm/aaaa): 5/11/2021 DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 007 2016 00079 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAIME ALBERTO BOTERO SERNA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	Auto de Obedezcase y Cúmplase CONFIRMA SENTENCIA.	04/11/2021		
68001 33 33 007 2016 00274 00	Ejecutivo	BEATRIZ HERRERA DE MELENDEZ	UGPP	Auto de Obedezcase y Cúmplase CONFIRMA SENTENCIA.	04/11/2021		
68001 33 33 007 2016 00389 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAMON ALBERTO FIGUEROA ACOSTA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase DESISTIMIENTO RECURSO.	04/11/2021		
68001 33 33 007 2017 00420 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARGARITA CORREA ALVARADO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase REVOCA SENTENCIA.	04/11/2021		
68001 33 33 007 2017 00501 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAQUEL PADILLA QUINTERO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase DESISTIMIENTO RECURSO.	04/11/2021		
68001 33 33 007 2018 00092 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GONZALO RUEDA VILLABONA	NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONPREMAG	Auto de Obedezcase y Cúmplase REVOCA SENTENCIA.	04/11/2021		
68001 33 33 007 2018 00181 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANA VICTORIA MANTILA BERNAL	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase MODIFICA SENTENCIA.	04/11/2021		
68001 33 33 007 2021 00034 00	Acción de Tutela	ANGEL ULISES CELY BARRETO	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD - EPAMS	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	04/11/2021		
68001 33 33 007 2021 00041 00	Acción de Tutela	JOSE EBERTO LOPEZ MONTERO	EPAMS	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	04/11/2021		
68001 33 33 007 2021 00047 00	Acción de Tutela	NICANORA GOMEZ SANTOS	ADRES	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	04/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 007 2021 00050 00	Acción de Tutela	GLORIA INÉS CASTILLO	POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	04/11/2021		
68001 33 33 007 2021 00053 00	Acción de Tutela	ALICIA SUAREZ DELGADO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	04/11/2021		
68001 33 33 007 2021 00055 00	Acción de Tutela	FABIOLA SOLIS TAPIERO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	04/11/2021		
68001 33 33 007 2021 00067 00	Acción de Tutela	CRISTIAN BONILLA CARDENAS	CLINICA FOSCAL	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	04/11/2021		
68001 33 33 007 2021 00068 00	Acción de Tutela	FREDY TIBADUISA GOMEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	04/11/2021		
68001 33 33 007 2021 00136 00	Acción Popular	AURA RAQUEL MORENO CORTES	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS	Auto que Ordena Correr Traslado DE SOLICITUD DE AGOTAMIENTO DE JURISDICCIÓN.	04/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 5/11/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MONICA PAULINA VILLALBA REY
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	JAIME ALBERTO BOTERO SERNA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
PROCURADORA JUDICIAL 212	ESPERANZA BLANCA DILIA FARFÁN FARFÁN efarfan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720160007900

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander, en providencia del 14 de mayo de 2021, en virtud de la cual dispuso:

«**PRIMERO: CONFÍRMASE** la sentencia apelada, bajo las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDÉNASE en costas de segunda instancia a la parte demandante, las cuales se liquidarán de manera concentrada en el juzgado de primera instancia. [...]»

Cumplido lo pertinente, **ARCHÍVESE** el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 58 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Jorge Eliecer Gomez Toloza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 7
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e39063d32d9230826ef873e704de975363fbf57c81ddb7602d5777976c5e3**

Documento generado en 03/11/2021 09:22:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	ANA VICTORIA MANTILLA BERNAL
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
PROCURADORA JUDICIAL 212	ESPERANZA BLANCA DILIA FARFÁN FARFÁN efarfan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720180018100

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander, en providencia del 1° de julio de 2021, en virtud de la cual dispuso:

«**PRIMERO. MODIFÍCANSE** los numerales **SEGUNDO** y **TERCERO** de la Sentencia proferida por el juzgado de primera instancia, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia, los cuales quedarán así:

SEGUNDO: DECLÁRASE la Nulidad Parcial de la Resolución 0402 del 9 de febrero de 2015 expedida por la Secretaria de Educación de Bucaramanga, por medio de la cual se ordenó y reconoció la pensión de jubilación la señora ANA VICTORIA MANTILLA BERNAL.

TERCERO: ORDÉNASE a la **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** a título de restablecimiento del derecho **RELIQUIDAR** la pensión vitalicia de Jubilación a la que tiene derecho la señora **ANA VICTORIA MANTILLA BERNAL** identificada con la cedula de ciudadanía No 63.292.814, incluyendo a demásdelos factores ya reconocidos, la **BONIFICACIÓN MENSUAL** y las **HORAS EXTRAS**, teniendo en cuenta el certificado de los factores salariales devengados en los años 2013-2014 (fls 21), y conforme a los considerandos en la presente providencia. Se condena además a la entidad demandada a pagar a favor de la demandante las diferencias causadas, previa deducción de los aportes que no hayan sido descontados en su debida oportunidad. Las sumas que resulten a favor de la actora y los aportes que deban deducirse, se ajustaran de conformidad con las pautas señaladas en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO. CONFÍRMASE en todo lo demás, la sentencia apelada.

TERCERO: Sin condena en costas. [...]»

Cumplido lo pertinente, **ARCHÍVESE** el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 58 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Jorge Eliecer Gomez Toloza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 7
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cef5c9ff08cc45b71c6cc443e139270f90b5515bdd88e9d623741ecf076528c**

Documento generado en 03/11/2021 09:22:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	BEATRIZ HERRERA DE MELÉNDEZ
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
PROCURADORA JUDICIAL 212	ESPERANZA BLANCA DILIA FARFÁN FARFÁN efarfan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
EXPEDIENTE	68001333300720160027400

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander, en providencia del 25 de junio de 2021, en virtud de la cual dispuso:

« PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia apelada.

SEGUNDO. CONDENAR en costas de segunda instancia a la parte demandada, conforme a lo expuesto en precedencia. [...]»

En virtud de lo previsto en el art. 446 del C.G.P, se REQUIERE a las partes para que presenten la liquidación del crédito. Por conducto de secretaría, LIQUÍDENSE las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 58 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Jorge Eliecer Gomez Toloza

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 7
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef40f2b9a81af961ee1ff20f7ff3ff49700a647746f57198e45a51d4c2491514**
Documento generado en 03/11/2021 09:22:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	RAMÓN ALBERTO FIGUEROA
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCURADORA JUDICIAL 212	ESPERANZA BLANCA DILIA FARFÁN FARFÁN efarfan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720160038900

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander, en providencia del 1° de julio de 2021, en virtud de la cual dispuso:

«**PRIMERO: ACEPTAR** el **DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE [APE]LACIÓN** contra la sentencia de primera instancia, presentado oportunamente por la apoderada de la parte demandante, y de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente providencia.

TERCERO. NO CONDENAR en costas a la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva. [...]»

Cumplido lo pertinente, **ARCHÍVESE** el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 58 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Jorge Eliecer Gomez Toloza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 7
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7318fa0e70addc7a414fb5e608dadfae0239a817f4e55ea390119dae515c39ea**

Documento generado en 03/11/2021 09:22:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	MARGARITA CORREA ALVARADO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
PROCURADORA JUDICIAL 212	ESPERANZA BLANCA DILIA FARFÁN FARFÁN efarfan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720160042000

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander, en providencia del 25 de junio de 2021, en virtud de la cual dispuso:

« **PRIMERO. REVÓCASE** la Sentencia proferida por el juzgado de primera instancia, de conformidad con las razones expuesta en esta providencia, y en su lugar:

PRIMERO: DECLÁRASE la nulidad Parcial de la Resolución 5694 del 31 de agosto de 2015 expedida por la Secretaria de Educación de Floridablanca, por medio de la cual se reconoció y ordenó el pago de la pensión de jubilación a la señora MARGARITA CORREA ALVARADO; y la Nulidad del oficio bajo código DA-F-100-14 del 16 de diciembre de 2016, expedida por la secretaria de educación de Floridablanca, por medio de la cual se negó la reliquidación de la pensión de la docente.

SEGUNDO: ORDÉNASE a la **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** a título de restablecimiento del derecho **RELIQUIDAR** la pensión vitalicia de Jubilación a la que tiene derecho la señora **MARGARITA CORREA ALVARADO** identificada con la cedula de ciudadanía No 28.357.366, incluyendo además de los factores ya reconocidos, la **BONIFICACIÓN MENSUAL**, teniendo en cuenta el certificado de los factores salariales devengados en los años 2014-2015 (fls29), y conforme a los considerandos en la presente providencia. Se condena además a la entidad demandada a pagar a favor de la demandante las diferencias causadas, previa deducción de los aportes que no hayan sido descontados en su debida oportunidad. Las sumas que resulten a favor de la actora y los aportes que deban deducirse, se ajustaran de conformidad con las pautas señaladas en la parte motiva de esta sentencia.

TERCERO: DECLÁRASE no probada la excepción de prescripción.

CUARTO: NIÉGANSE las demás pretensiones de la demanda, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

QUINTO: DAR aplicación a los artículos 187, 189, 192 y 193 del CPACA.

SEGUNDO. Sin condena en costas.

[...]

RADICADO 68001333300720160042000
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARGARITA CORREA ALVARADO
DEMANDADO: FOMAG

Cumplido lo pertinente, **ARCHÍVESE** el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 58 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Jorge Eliecer Gomez Toloza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 7
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a04dc55bfade04e70526ef649891dab2e9a557b035441e904e536626c20c63**
Documento generado en 03/11/2021 09:22:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	RAQUEL PADILLA QUINTERO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO
PROCURADORA JUDICIAL 212	ESPERANZA BLANCA DILIA FARFÁN FARFÁN efarfan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720170050100

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander, en providencia del 28 de julio de 2021, en virtud de la cual dispuso:

«PRIMERO: ACÉPTESE el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante con la advertencia de que dicha declaración produce efectos de cosa juzgada.

SEGUNDO. Sin condena en costas, por las razones expuestas en la parte motiva. [...]»

Cumplido lo pertinente, ARCHÍVESE el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 58 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Jorge Eliecer Gomez Toloza
Juez Circuito

Juzgado Administrativo
Oral 7
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2122f0382d663f8b3b0cd3d8a6f87b21c2be8bed07529f18ee69090cc7a7b060**

Documento generado en 03/11/2021 09:22:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	GONZALO RUEDA VILLANOVA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
PROCURADORA JUDICIAL 212	ESPERANZA BLANCA DILIA FARFÁN FARFÁN efarfan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720180009200

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander, en providencia del 10 de junio de 2021, en virtud de la cual dispuso:

«**PRIMERO: REVÓCASE** la sentencia de fecha 28 de agosto de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga mediante la cual se denegaron las pretensiones de la demanda, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLÁRASE del de la Resolución No. 2272 del 18 de diciembre de 2017 proferida por la Secretaría de Educación de Santander a nombre de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO; y la **NULIDAD PARCIAL** de la Resolución No. 0236 del 12 de febrero de 2015 por medio de la cual se reconoció pensión vitalicia de jubilación a el señor GONZALO RUEDA VILLABONA, toda vez que no se tuvo en cuenta como factor salarial para el IBL, la bonificación de que trata el Decreto 1566 de 2014.

TERCERO: ORDÉSE a título de restablecimiento del derecho, a la **NACIÓN– MINISTERIO DE EDUCACIÓN–FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** RELIQUIDAR la pensión de jubilación del señor GONZALO RUEDA VILLABONA, teniendo en cuenta además de los factores ya reconocidos en sede administrativa, la Bonificación (Decreto 1566 de 2014), con el pago de las diferencias a que haya lugar. En el evento de no haberse realizado el respectivo descuento por aportes la entidad podrá realizarlo, de acuerdo con lo señalado en las consideraciones.

CUARTO: ACTUALÍZANSE en su valor las sumas que resulten del reconocimiento anterior conforme a la fórmula expuesta en las consideraciones de esta sentencia, y devengarán intereses en cuanto se den los supuestos de hecho previstos en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: DECLÁRESE NO PROBADA la excepción de prescripción.

SEXTO: DENIÉGUESE las demás pretensiones de la demanda.

SEPTIMO: SIN CONDENA COSTAS conforme lo indicado en la parte motiva de ésta sentencia.

[....]»

RADICADO 68001333300720180009200
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GONZALO RUEDA VILLANOVA
DEMANDADO: FOMAG

Cumplido lo pertinente, **ARCHÍVESE** el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 58 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Jorge Eliecer Gomez Toloza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 7
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e4397eed13d2059686c60c109b4d28539c4a8d56bf414b7814b8005dcfd706**
Documento generado en 03/11/2021 09:22:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

AUTO DE PROCESO EXCLUIDO DE REVISION POR LA CORTE CONSTITUCIONAL

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	ANGEL ULISES CELY BARRETO
DEMANDADO	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD – EPAMS GIRÓN
MEDIO DE CONTROL	TUTELA
EXPEDIENTE	68001333300720210003400

Como quiera que la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia no fuera seleccionada por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, para su revisión, se ordena el archivo del proceso, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 58 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Jorge Eliecer Gomez Toloza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 7
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **068bfa7e104a47b7608f6a664282c61ba331208b43f89d117feb0dde105943ae**

Documento generado en 03/11/2021 09:20:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

AUTO DE PROCESO EXCLUIDO DE REVISION POR LA CORTE CONSTITUCIONAL

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	JOSE EBERTO LÓPEZ MONTERO
DEMANDADO	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD – EPAMS GIRÓN E INPEC
MEDIO DE CONTROL	TUTELA
EXPEDIENTE	68001333300720210004100

Como quiera que la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia no fuera seleccionada por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, para su revisión, se ordena el archivo del proceso, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 58 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Jorge Eliecer Gomez Toloza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 7
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78c3defb1ee017d38927860538372194ec7c229be0f4c1d1765174d85274841**

Documento generado en 03/11/2021 09:20:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

AUTO DE PROCESO EXCLUIDO DE REVISION POR LA CORTE CONSTITUCIONAL

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	NICANORA GÓMEZ SANTOS
DEMANDADO	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES
MEDIO DE CONTROL	TUTELA
EXPEDIENTE	68001333300720210004700

Como quiera que la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia no fuera seleccionada por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, para su revisión, se ordena el archivo del proceso, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 58 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Jorge Eliecer Gomez Toloza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 7
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa2bd4e2c960780946c3a8bc66cae3a30eb205d1b9d8e8f1f932bb27a6ef3b3**

Documento generado en 03/11/2021 09:20:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

AUTO DE PROCESO EXCLUIDO DE REVISION POR LA CORTE CONSTITUCIONAL

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	GLORIA INÉS CASTILLO
DEMANDADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y OTROS
MEDIO DE CONTROL	TUTELA
EXPEDIENTE	68001333300720210005000

Como quiera que la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia no fuera seleccionada por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, para su revisión, se ordena el archivo del proceso, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 58 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Jorge Eliecer Gomez Toloza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 7
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a3bfb179a4ffe065d383e429722c0ecf4a78f09fe117a8f5dbfa30ee2a1204**

Documento generado en 03/11/2021 09:20:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO DE PROCESO EXCLUIDO DE REVISION POR LA CORTE CONSTITUCIONAL

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	ALICIA SUÁREZ DELGADO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL	TUTELA
EXPEDIENTE	68001333300720210005300

Como quiera que la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia no fuera seleccionada por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, para su revisión, se ordena el archivo del proceso, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 58 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Jorge Eliecer Gomez Toloza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 7
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **371ee512bb0005a363207e0baae3f85858f54a6178df1a7ce6f52bae854690ce**

Documento generado en 03/11/2021 09:20:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

AUTO DE PROCESO EXCLUIDO DE REVISION POR LA CORTE CONSTITUCIONAL

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	FABIOLA SOLIS TAPIERO
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
MEDIO DE CONTROL	TUTELA
EXPEDIENTE	68001333300720210005500

Como quiera que la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia no fuera seleccionada por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, para su revisión, se ordena el archivo del proceso, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 58 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Jorge Eliecer Gomez Toloza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 7
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793ae6a8756430261d37317ff37f704c332bae106a35167f9d83f739e5ed4dd9**

Documento generado en 03/11/2021 09:20:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

AUTO DE PROCESO EXCLUIDO DE REVISION POR LA CORTE CONSTITUCIONAL

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	CRISTIAN BONILLA CÁRDENAS
DEMANDADO	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS
MEDIO DE CONTROL	TUTELA
EXPEDIENTE	68001333300720210006700

Como quiera que la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia no fuera seleccionada por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, para su revisión, se ordena el archivo del proceso, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 58 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Jorge Eliecer Gomez Toloza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 7
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56efb82735e643cd5563bbdffe0d985db7513e110f192e5b32f2f66b466736ad**

Documento generado en 03/11/2021 09:20:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

AUTO DE PROCESO EXCLUIDO DE REVISION POR LA CORTE CONSTITUCIONAL

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	FREDY TIBADUISA GÓMEZ
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD
MEDIO DE CONTROL	TUTELA
EXPEDIENTE	68001333300720210006800

Como quiera que la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia no fuera seleccionada por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, para su revisión, se ordena el archivo del proceso, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 58 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Jorge Eliecer Gomez Toloza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 7
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Odef216b5af73aba70bab16f931f052882cfb7fe2c41227d598fb0a8658e30a1**

Documento generado en 03/11/2021 09:20:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO ORDENA TRASLADO

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	AURA RAQUEL MORENO CORTÉS Asociacion-nuespaco@hotmail.com
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PROCURADORA 212 JUDICIAL I	ESPERANZA BLANCA DILIA FARFÁN FARFÁN efarfan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
EXPEDIENTE	680013333007-2021-000136-00

Previo a decidir sobre la solicitud presentada por la demandada, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, consistente en analizar el acaecimiento de la figura de agotamiento de la jurisdicción, se antoja necesario **CORRER TRASLADO** a la parte accionante para que se pronuncie al respecto. Se **CONCEDE**, al efecto, el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído.

Se advierte que el documento en el cual se alega el acaecimiento de la figura mencionada es el distinguido con el [numeral 07](#) del expediente digitalizado, al cual tienen acceso las partes a través del respectivo vínculo y/o a través del correspondiente link [OneDrive] del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

JORGE ELIECER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 58 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Jorge Eliecer Gomez Toloza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 7
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f760c1bf9d287b551082aa35e8612237736e6c39abf6ae192e014a6b47c68**

Documento generado en 03/11/2021 09:22:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>